



Municipalidad de Hernández

Tel./Fax (03435) 491048/491060
E-Mail: munihermandez@hotmail.com
municipiodehermandez@entrieros.gov.ar
www.entrieros.gov.ar/municipiodehermandez
whatsApp 3435611888
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P: 3156 - Hernández - Entre Ríos

HDZ

DECRETO N° 79/2.024

FECHA: 14/06/2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 987 que fuera tratada y aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 12/06/2.024, por la que la Municipalidad de Hernández se adhiere a la Ley Provincial N°10.633 "Régimen de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes";

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ DECRETA

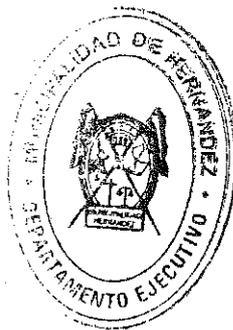
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 987/24, por la que la Municipalidad de Hernández se adhiere a la Ley Provincial N°10.633 "Régimen de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes".

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Deporte Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Sebastián H. Caminos
Sec. De Gobierno y Deporte
Hernández




Luis E. Gaioli
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



12/06/2024

Ordenanza N.º 987

Adhesión a la Ley Provincial N.º 10.633 “Régimen de Cuidadores Domiciliario y/o Polivalentes”

Visto:

La Ley Provincial N.º 10.633 “Régimen de Cuidadores Domiciliario y/o Polivalentes” tiene por objeto garantizar la labor profesional, idónea, capacitada, ética y legal de los Cuidadores Domiciliarios contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población de la ciudad de Hernández.

Considerando:

Que en la localidad de Hernández se han formado Cuidadores Domiciliarios en diferentes periodos, en capacitaciones dictadas por el Ministerio de Desarrollo social de la nación.

Que se hace necesario ordenar y reglamentar, adecuadamente, dentro de la localidad de Hernández la actividad de Cuidadores/as Domiciliarios/as y/o Polivalentes.

Que por índole del trabajo de un Cuidador Domiciliario desarrolla y por la influencia que el mismo puede tener en el ámbito familiar de la persona asistida necesita una reglamentación que especifique el alcance de sus funciones para no invadir áreas similares como la de enfermería; kinesiología; asistente terapéutico. Y a su vez requiere un sistema de control que regule el registro de los mismos, la complementación de los requisitos y el correcto desempeño de funciones.

Que es un hecho comprobable que los cuidadores domiciliarios son idóneos primarios en el abordaje de las problemáticas de las personas en situación de dependencia, en personas mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos que requieren atención especial.

Que por lo mencionado anteriormente se hace necesaria la capacitación constante, y la apertura de un registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes, para mejorar y garantizar apropiadamente la atención de la persona asistida.

Por ello, conforme a la Ley 10.027 y sus modificatorias,

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Hernández
sanciona con fuerza de
Ordenanza**

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N.º 10.633 “Régimen de Cuidadores Domiciliario y/o Polivalentes”.

Artículo 2º: Regístrense en la Municipalidad de Hernández los cuidadores domiciliarios para regular y transparentar la actividad donde ponga a todos en igualdad de condiciones y oportunidades. El mencionado Registro estará a cargo del Encargado/a del Área de adultos mayores de la Municipalidad de Hernández.

Artículo 3º: Genérese un incentivo a la formación, especialización y profesionalización de los cuidadoras/es Domiciliarios y/o polivalentes de la localidad de Hernández.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Hernández*

Artículo 4º: Entréguese una copia de la presente ordenanza al CAPS "Martín Fierro" con registro de cuidadores actualizados.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Artículo 6º: De forma.

Sala de Comisiones; Hernández, 12 de junio de 2024

Aprobada por mayoría.



Georgina D.L.
SOAVE, GEORGINA D. L.
Sec. Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos

Claudia R.
Lic. Morales Claudia R.
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos

Municipalidad de Hernández
Honorable Concejo Deliberante
Entradas y Salidas

ORDEN N° 15 F° N° 18

ENTRO		SALIO	
DÍA: <u>12</u>	DÍA: <u>12</u>	MES: <u>6</u>	MES: <u>6</u>
MES: <u>6</u>	MES: <u>6</u>	AÑO: <u>2024</u>	AÑO: <u>2024</u>
AÑO: <u>2024</u>	AÑO: <u>2024</u>	HORA: <u>10:30</u>	HORA: <u>10:30</u>
HORA: <u>10:30</u>	HORA: <u>10:30</u>		

Dpto. EJECUTIVO

ENTRO

Fecha: 12/06/2024

Hora: 10:30